REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2020-00262
Referencia: SUCESIÓN

Bogotá D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Como quiera que en la carpeta del proceso de la referencia (OneDrive) se encuentra archivo contentivo del escrito de subsanación, el cual al intentar abrirse arroja "Error al abrir el documento. El archivo está dañado y no puede repararse", PREVIO A RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, se dispone:

1. REQUERIR a secretaría para que verifique si el archivo que fue aportado para efectos de subsanación, tiene algún error para ser leído. De ser así, rinda el informe correspondiente y solicite a la parte a la actora, por el medio más expedito, que aporte la subsanación y la demanda debidamente integrada en formato digital que pueda ser leído, en el término de ejecutoria de esta decisión, so pena de rechazo. Déjense las constancias de rigor.

2. Si, por el contrario, se encuentra que el archivo enviado por la parte actora no se encuentra dañado, procédase por secretaría a volver a cargarlo en OneDrive en la carpeta correspondiente al proceso de la referencia, dejando el informe y la constancia correspondientes.

3. De ser procedente, por secretaría contrólese el término señalado, en el numeral 1º de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 45**, fijado hoy **01-09-2020** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALI VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM